

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0720/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 01 de octubre del 2020

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00687620**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0679/2020, de fecha diez de septiembre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00687620 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/389/2020**, de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 10 de septiembre del 2020

OFICIO: UT/0679/2020.

NÚMERO INTERNO: si-305-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00687620

MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00687620, en la que se requiere lo siguiente:

"¿Muy buenos días, por este medio y en ejercicio de mi derecho al acceso a la información pública, solicito atentamente a ustedes, me sea proporcionada la siguiente información bajo el esquema descrito en cada apartado.

PRIMERO. DE LOS PORTALES DE DATOS ABIERTOS EN SU ENTIDAD FEDERATIVA.

Bajo el panorama de la era digital en la que actualmente estamos inmersos, así como el uso de herramientas digitales permite disponer, reutilizar y distribuir información pública en vía internet. SOLICITO obtener un listado donde obren todos los Portales de Datos Abiertos con los que cuentan los organismos públicos de su entidad federativa, asimismo, solicito que en dicho listado se contenga la liga de acceso (link) para cada uno de los portales.

SEGUNDO. DE LOS PORTALES DE DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

En correlación con el apartado anterior; solicito que en el mismo listado, en caso de existir Portales de Datos Abiertos que cuenten con información en materia de impartición de justicia se separen y marquen estos, haciendo una subdivisión en tratándose de si son en materia de impartición de justicia municipal o estatal (en su caso).

Debiendo entenderse por Portales de Datos Abiertos aquellas plataformas digitales que sirven para almacenar, compartir, conectar y visualizar bases de datos que, de acuerdo a los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos, se refieren a datos digitales que son

puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas (licencias o términos de libre uso y formatos de archivo no propietarios) necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Sin más por el momento agradezco su atención.

La información solicito que sea remitida vía correo electrónico al siguiente [REDACTED] (agregar arroba antes de outlook.es)?" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y

ELIMINADO: Dato Personal.
Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 30 de septiembre del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES.
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
NÚMERO DE OFICIO: RP/389/2020

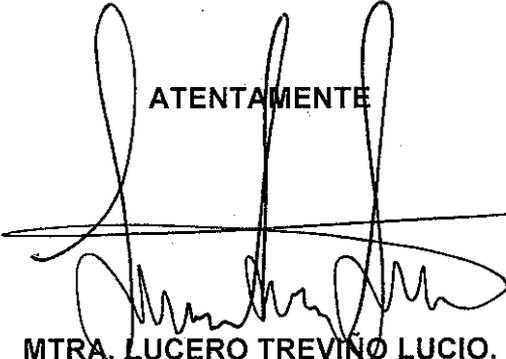
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

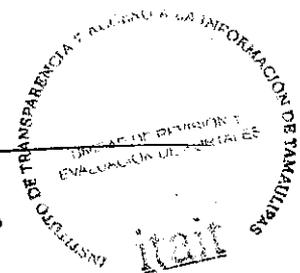
Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 10 de Septiembre del presente, bajo el número estadístico: **SI/305/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00687620**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

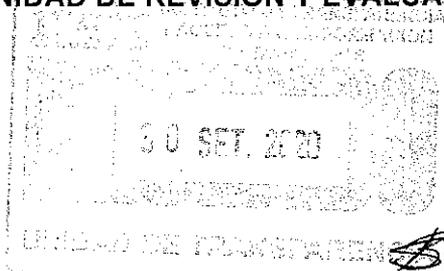
ATENTAMENTE


MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/305/2020
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00687620

“¿Muy buenos días, por este medio y en ejercicio de mi derecho al acceso a la información pública, solicito atentamente a ustedes, me sea proporcionada la siguiente información bajo el esquema descrito de cada apartado.

PRIMERO. DE LOS PORTALES DE DATOS ABIERTOS EN SU ENTIDAD FEDERATIVA.

Bajo el panorama de la era digital en la que actualmente estamos inmersos, así como el uso de herramientas digitales permite disponer, reutilizar y distribuir información pública en vía internet. SOLICITO obtener un listado donde obren todos los Portales de Datos Abiertos con los que cuentan los organismos públicos de su entidad federativa, asimismo, solicito que en dicho listado se contenga la liga de acceso (link) para cada uno de los portales.

SEGUNDO. DE LOS PORTALES DE DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

En correlación con el apartado anterior; solicito que en el mismo listado, en caso de existir Portales Abiertos que cuenten con información en materia de impartición de justicia se separen y marquen estos, haciendo una subdivisión en tratándose de si son en materia de impartición de justicia municipal o estatal (en su caso).

Debiendo entenderse por Portales de Datos Abiertos aquellas plataformas digitales que sirven para almacenar, compartir, conectar y visualizar bases de datos que, de acuerdo a los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos, se refieren a datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas (licencias o términos de libre uso y formatos de archivo no propietarios) necesarios para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Sin más por el momento agradezco su atención.

La información solicito que sea remitida vía correo electrónico al siguiente [REDACTED] (agregar arroba antes de Outlook.es)?” SIC.

Le informo que a la fecha no se cuenta con esa información toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no contempla que el Instituto deba tener un listado de ese tipo, por tal razón no es posible otorgar la información al solicitante.

De igual manera le informo que no se cuenta con información en materia de impartición de justicia ya que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, este Organismo tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y municipios.

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.